

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, enero 17 de 2018.

RESOLUCIÓN DE DECANO FACULTAD DE DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 009-2018-D-FCA.

Visto el Oficio N° 006-2017-CTT-I-FCA-UNAC, de fecha 01.12.2017, mediante el cual el Coordinador del Ciclo de Tesis 2017-l de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, solicita reprogramar el inicio de referido ciclo.

CONSIDERANDO: **

MEMBER

Que, por Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas Nº 034-2017-CF-FCA, de fecha 10.03.2017, se resolvió aprobar el programa de actividades del Ciclo de Taller de Tesis 2017-I, de esta Unidad Académica, a realizarse en el ACBSP período del 23 de abril del 2017 hasta el 14 de julio del 2017:

> Que, por Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 008-2018-D-FCA-UNAC, de fecha 17.01.2018, se ha resuelto aprobar la reprogramación del inicio del Taller de Tesis 2017-I, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, autorizándose al Coordinador del Taller de Tesis 2017-l, a fin de que proceda a dar inicio a las actividades académicas del referido ciclo:

> Que, por Resolución Rectoral Nº 777-2013-R, del 29.08.2013, se rectificó el numeral 1° de la Resolución N°754-2013-R, del 21.08.2013, estableciéndose que se aprobó la Directiva N° 012-2013-R, Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis de la UNAC", documento que sirve de base para el desarrollo de los Ciclos de Tesis en todas las Facultades de la Universidad, debiendo especificarse las particularidades a adoptarse para cada realidad específica;

> Que, para dicho fin, la Facultad de Ciencias Administrativas ha confeccionado una Directiva para la Gestión Operativa de los Ciclos de Taller de Tesis;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6 del Estatuto, concordantes con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.





Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DE LOS CICLOS DE TALLER DE TESIS, a implementarse a partir del Ciclo de Taller de Tesis 2017-I, de la Facultad de Ciencias Administrativas, anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Hacer de conocimiento la presente resolución a las áreas académicas y administrativas correspondientes para los fines del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Administrativas

> Dr. Hernán Avila Morales **DECANO**





Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Bellavista, enero 17 de 2018.

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 009-2018-D-FCA.

ANEXO

DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN OPERATIVA DE LOS CICLOS **DE TALLER DE TESIS**

- 1°.- El campo de acción del Coordinador se encuentra establecido en la Directiva Nº 012-2013-R, "Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis de la UNAC", y normas conexas.
- 2° .- El Coordinador del Taller de Tesis, una vez aprobado el Cronograma de Actividades, por razones del desarrollo operativo del mismo, realizará los ajustes del caso dentro del período señalado para su ejecución, coordinando con el Decanato.
- 3° .- Los permisos, tardanzas y ausencias del personal docente y administrativo a ACBSP cargo del Coordinador serán resueltos directamente por él, conforme a las normas MEMBER del caso, de lo que se dará cuenta en el informe final de sus actividades.
 - 4°.- El Coordinador verificará in situ el desarrollo de las clases de los docentes, sin aviso alguno, así como absolverá los asuntos que le planteen los bachilleres. relativos al desarrollo de las asignaturas y de los docentes, resolviendo las cuestiones que se presenten para un mejor desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
 - 5°.- El Coordinador hará un seguimiento silábico de las unidades desarrolladas por los docentes, así como de las actividades de los designados para brindar asesorías a los alumnos, tomando nota del avance silábico, adoptando las medidas correctivas según sea el caso, informándose al Decanato de darse acciones negativas reiterativas de parte de los docentes de asignaturas y/o docentes asesores de tesis.
 - 6°.- Una semana antes de que concluya cada módulo del desarrollo de la Tesis, el Coordinador deberá tener preparado el material para la evaluación docente mediante la encuesta estudiantil anónima, lo que se reportará en el informe correspondiente.
 - 7°.- Finalizado el desarrollo de los tres (03) módulos, el Coordinador elabora y presenta al Decano la relación definitiva de los alumnos que participarán en el examen de sustentación de tesis, acompañado de un Cronograma de Sustentación de Tesis, con indicación de los períodos de sustentación.
 - 8°.- El Coordinador remitirá al Decanato la propuesta tentativa de fechas de sustentación de tesis, sujeto a confirmación, con una antelación no menor de quince (15) días hábiles, a efecto de que se efectúen los preparativos para las sustentaciones, programándose a los Jurados Calificadores, a los asesores,



Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

representantes de la Comisión de Grados y Títulos, de tal forma que se encuentren expeditos para participar en las fechas definitivas que se designen a través del Decanato.

- 9°.- Una vez definidas las fechas de sustentación de tesis, el Coordinador oficiará al Decanato haciéndole conocer el Rol Oficial de Sustentaciones, en un lapso no menor de diez (10) días calendarios, a efecto de que participe de dichos actos, así como para que oficie al Rector de la Universidad, para que se designe al Supervisor General.
- 10°.- El Coordinador programará la filmación de todas las sustentaciones de tesis para ser visionadas posteriormente, como testimonio de haberse dado tales eventos. conforme a las programaciones efectuadas, entregándose copias de las mismas, a solicitud del Supervisor General, del Supervisor de la Facultad y de otras instancias académicas que lo soliciten.
- 11° .- Cada que concluya una sustentación de tesis, el Coordinador se apersonará con los sustentantes ante la Oficina de Grados y Títulos para que efectúe las correcciones del caso, si se presentaran, en el término señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, haciendo un seguimiento del procedimiento a ACBSP efectuarse.
- MEMBER 12°.- Finalizado el proceso de sustentaciones, el Coordinador con la participación de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, programará la fecha de clausura del ciclo de Tesis, cursándose la invitación a las autoridades y docentes participantes.
 - 13°.- Las acciones operativas no previstas en la presente Directiva, serán resueltas directamente por el Coordinador del Ciclo de Tesis, dándose cuenta al Decanato acerca de aquello que requiera la implementación de normativos o decisiones que no se encuentren dentro de sus funciones.



